

sesion de fecha 10 de 2019

000623 15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de abril del 2019

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 120-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos – Gerente Municipal, Opinión Legal N° 092-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 103-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 054-2019-A-GM/SGSLO, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Carta N° 23-2019-TELIZCRO STL/GG, (08-Feb-2019), el Ing. Marco A. Hurtado León – Supervisor de Obra presenta el Expediente Técnico Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de la Obra "**AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO**"; el mismo que es observado y devuelto mediante Informe N° 006-2019-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la misma notificada mediante Carta n° 001-2019-MDSJB-GIP/AYAC, (28-Feb-2019) Suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Carta N° 51-2019-TELIZCRO STL/GG, (29-Mar-2019), el Ing. Marco A. Hurtado León – Supervisor de la obra; "**AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO**", absuelve las observaciones vertidas;

Que, mediante Informe N° 054-2019-MDSJB/GM-SGSLO, (08-Abr-2019), el Ing. Antonio Loayza Yañez – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que de la solicitud presentada por el Supervisor de la Obra antes señala está bajo las siguientes consideraciones:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 DE OBRA

COSTO DIRECTO			376,957.37
FACTOR POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0.957		360,748.20
GASTOS GENERALES (9.96% CD)			35,931.87
UTILIDAD (9.00% CD)			32,467.34
SUB TOTAL			429,147.41
IGV (18.00%)			77,246.53
PRESUPUESTO			506,393.94





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE OBRA

Table with 3 columns: Item, Amount, Total. Rows include: COSTO DIRECTO (337,412.20), GASTOS GENERALES (9.96% CD) (33,607.52), UTILIDAD (9.00% CD) (30,367.10), SUB TOTAL (401,386.81), IGV (18.00%) (72,249.63), PRESUPUESTO DE OBRA (473,636.44)

RESUMEN DE ADICIONAL DEDUCTIVO

Table with 4 columns: DESCRIPCION, DEDUCTIVO, ADICIONAL, SALDO. Rows include: COSTO DIRECTO, FACTOR POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, GASTOS GENERALES 9.96%, UTILIDAD 9.00%, IGV 18%, and final totals for DEDUCTIVO (473,636.44) and ADICIONAL (506,393.94).

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows: SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/ 32,757.50), ADICIONAL N° 01 (S/ 32,757.50)

Por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDSJB-GIP/AMO, (09-Abr-2019), el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, en base a la opinión favorable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda la aprobación del Expediente Técnico Adicional y Deductivo N° 01 "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", mediante acto resolutorio;

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2019-MDSJB/GAJ, (11-Abr-2019), opina por la procedencia por la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 de la Obra "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", acorde a los informes técnicos que la sustenta;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 120-2019-MDSJB/AYAC, (11-Abr-2019) Suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos - Gerente Municipal, remite el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 1, derivado por la Gerencia de Infraestructura Pública, a efectos de solicitar su respectiva probación, y manifiesta que de acuerdo a las recomendaciones sustentadas por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través de la Gerencia de Infraestructura Pública y la Opinión Legal Procedente en relación a la procedencia para la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, recomienda se materialice lo solicitado a través de acto resolutorio;

Que, en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225, establece que las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. La consultas cuando por naturaleza, en opinión del inspector o

Vertical column of official stamps and seals from the Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, including the Alcalde, Secretario General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, and Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista. Asimismo en el artículo 175° establece las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%);



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DEDUCTIVO	ADICIONAL	SALDO
COSTO DIRECTO	337,412.2	376,957.37	23,336.00
FACTOR POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		360,748.20	
GASTOS GENERALES 9.96%	33,607.52	35,931.87	2,324.35
UTILIDAD 9.00%	30,367.10	32,467.34	2,100.24
	401,386.81	429,147.41	27,760.60
IGV 18%	72,249.63	77,246.53	4,996.91
	473,636.44	506,393.94	32,757.50

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 32,757.50
ADICIONAL N° 01	S/ 32,757.50



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA